



AUTORIZA PAGOS POR CONCEPTO DE GASTOS ASOCIADOS A TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO (GTT), DEL CAMPAMENTO DENOMINADO "LA ROTONDA", DE LA COMUNA DE LOS LAGOS. SEGÚN DECRETO EXENTO N°890 CON FECHA 01 DE JUNIO DE 2017.

LOS LAGOS,

06 JUL. 2017

VISTO: Estos antecedentes:

1. El Decreto Exento N° 1230 que aprueba el Convenio y Rectificación de Transferencia de Recursos entre SEREMIA de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Los Lagos, de fecha 07 de septiembre de 2016.
2. El Contrato de Arrendamiento Notarial, suscrito entre doña Elba Elizabeth Ramírez Etchebers, C.I.: [REDACTED] como arrendadora y don Guido Pacheco Méndez, C.I.: [REDACTED] como arrendatario, de fecha 04 de noviembre de 2016.
3. ORD. N° 192 que autoriza continuidad de gastos de traslado Transitorio para las familias del campamento la Rotonda, comuna de los Lagos, de fecha 09 de Mayo de 2017.
4. Decreto Exento N° 890 que aprueba continuidad de gastos de traslado Transitorio para las familias del campamento la Rotonda, comuna de los Lagos, de fecha 01 de Junio 2017.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Que el "Convenio de Transferencia de Recursos" contribuye a mejorar la calidad de vida de las familias, generando recursos para hacer frente a la carencia habitacional de las familias que componen el Comité de vivienda La Rotonda II, designado como campamento, según estadísticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. ORD. N° 192 que autoriza continuidad de gastos de traslado Transitorio para las familias del campamento la Rotonda, comuna de los Lagos, de fecha 01 de Junio 2017.

DECRETO EXENTO N° 001066

AUTORIZASE:

1. Cancelar a doña Elba Elizabeth Ramírez Etchebers, C.I.: [REDACTED] por concepto de arrendamiento del inmueble que ocupa don Guido Pacheco Méndez, C.I.: [REDACTED] a contar del mes de Julio del presente año y, al término de la total tramitación del presente Decreto, el monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, los primeros 5 días de cada mes, por un plazo no mayor a seis meses, según consta en decreto Exento N° 890 de fecha 01/06/2017.

PARA SU CUMPLIMIENTO, instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice esta tramitación.



Anótese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.



VERUZKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

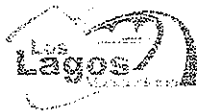


Vº Bº
DIRECTOR CONTROL
MARISOL URIBE AIYA

STS/MUA/VIR/MCF/kmm
Karinamarlene@gmail.com

Distribución:

- Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Oirs.



APRUEBASE CONTINUIDAD DE CONVENIO DE
TRASFERENCIA ENTRE SEREMI DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS
LAGOS, APROBADO EN DECRETO N°1230 CON FECHA
07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LOS LAGOS,

01 JUN. 2017

VISTO: Estos antecedentes:

1. Convenio de fecha 22 de Julio de 2016, de Transferencia de Recursos de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos para la ejecución de gastos de traslado transitorio del Campamento La Rotonda y su resolución Exenta N° 379 de fecha 08 de agosto de 2016, que lo aprueba.
2. Rectificación de convenio de fecha 18 de agosto de 2016, de transferencia de recursos de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para la ejecución de gastos de traslado transitorio del campamento la Rotonda y su Resolución Exenta N°379 de 25 de agosto de 2016, que lo aprueba.
3. Decreto Exento N° 1230 de fecha 07 de Septiembre que aprueba convenio y rectificación de convenio de transferencia entre SEREMI de vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
4. ORD. N° 192 de fecha 09 de Mayo de 2017 que autoriza continuidad de Gastos de Traslado Transitorio para las 10 familias del Campamento "La Rotonda", comuna de Los Lagos.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Que las familias del campamento denominado La Rotonda se encuentran en espera de su solución habitacional definitiva, por lo cual es necesario la continuidad del convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldea y Campamento. (GTT).

DECRETO EXENTO N° 000000

APRUEBASE:

1. ORD. N°192 de fecha 09 de Mayo de 2017 que autoriza continuidad de Gastos de Traslado Transitorio para las 10 familias del Campamento "La Rotonda", comuna de Los Lagos. Lo que se establece en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	MONTO MENSUAL (\$)	MESES AUTORIZADOS	REQUIMIENTO 2017 (\$)
1	José René Guzmán Caudes		200.000.-	5	1.000.000.-
2	Floridema Asenjo Cerón		200.000.-	6	1.200.000.-
3	Juan R. Venegas Arévalo		200.000.-	6	1.200.000.-
4	Luis Moraga Reyes		200.000.-	8	1.600.000.-
5	Mary A. Rivera Rubio		200.000.-	8	1.600.000.-
6	Guido Pacheco Méndez		200.000.-	6	1.200.000.-
7	Nelly Fuentealba Velásquez		200.000.-	7	1.400.000.-
8	Mirtha Fernández Moreno		200.000.-	8	1.600.000.-
9	Oriona Sáez Cárdenas		200.000.-	6	1.200.000.-
10	Elvira Aguilar Rivera		200.000.-	6	1.200.000.-
TOTAL					\$13.200.000.-



PARA SU CUMPLIMIENTO, instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice esta tramitación.

Anótese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



Vº Bº
DIRECTOR CONTROL



SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE

STS/RGI/kmm

karinamarlene.marin@gmail.com

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Administración y Finanzas
- DIDECO
- O. Partes
- Oirs.



ORD. N°

592

ANT.: Ord. N° 933 del Director SERVIU Región de Los Ríos, de fecha 12 de abril de 2016.

Memorándum N° 10 del Jefe (S) Programa de Campamentos Región de Los Ríos, de fecha 21 de abril de 2017.

Correo Electrónico de Karla Vivanco, Profesional del Programa de Campamentos Región de Los Ríos, de fecha 5 de mayo de 2017.

MAT.: Se autoriza continuidad de Gastos de Traslado Transitorio para 10 familias del campamento "La Rotonda", comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos.

SANTIAGO,

- 9 MAYO 2017

DE : SRA. CLAUDIA AYALA ROJAS
COORDINADORA GENERAL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS

A : SR. ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS RIOS

SRA. JAVIERA MAIRA MOYA
SEREMI REGION DE LOS RIOS

Junto con saludar, y en respuesta a Ordinario citado en el antecedente, informo a Ud. que analizados los documentos provistos, se autoriza continuidad de Gastos de Traslados Transitorios (GTT), para 10 familias del campamento "La Rotonda", comuna de Los Lagos, por un período entre 5 y 8 meses, desde el mes de abril de 2017. El detalle del análisis es el siguiente:

- a) La aprobación original realizada mediante Ord. N° 167 del Programa de Campamentos, de fecha 25 de abril de 2016, fue para 11 familias, incluyendo a doña María Quezada Flores RUT 9.628.990-1, quién no ha hecho uso de los recursos aprobados y no ha aplicado su subsidio habitacional a la presente fecha, para este caso específico, por el presente se instruye dar seguimiento y tomar medidas para resolver la situación.
- b) Considerando, que las 10 familias incluidas en esta petición cuentan con un subsidio modalidad AVC, y ya se había asignado recursos de Gastos de Traslados Transitorios mediante el documento señalado en párrafo anterior, se hace necesario ampliar el plazo de entrega por un nuevo período, teniendo en cuenta el avance de las gestiones desarrolladas para materializar la aplicación del subsidio habitacional vigente.
- c) La aprobación de continuidad para las 10 familias que están aplicando GTT, responde a que se encuentra en trámite la adquisición de sus viviendas definitivas, según se acreditó mediante memorándum N°10, citado en el antecedente, que permite justificar la entrega adicional de estos recursos, considerando los avances que van desde el análisis de factibilidad técnica hasta la tasación de las viviendas.



d) La ampliación del plazo autorizado, se realizará según se detalla a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	RUT	Monto Mensual (\$)	Meses Autorizados	Requerimiento 2017 (\$)
1	Jose Rene Guzman Canales		200.000	5	1.000.000
2	Floridema Asenjo Cerón		200.000	6	1.200.000
3	Juan R. Venegas Arevalo		200.000	6	1.200.000
4	Luis Moraga Reyes		200.000	8	1.600.000
5	Mary A. Rivera Rubio		200.000	8	1.600.000
6	Guido Pacheco Mendez		200.000	6	1.200.000
7	Nelly del C. Fuentealba Velásquez		200.000	7	1.400.000
8	Mirtha del C. Fernandez Moreno		200.000	8	1.600.000
9	Oriana I. Saez Cardenas		200.000	6	1.200.000
10	Élvira Aguilar Rivera		200.000	6	1.200.000
				TOTAL	\$ 13.200.000

e) El monto total aprobado asciende a \$ 13.200.000, para el período 2017, según se detalla a continuación:

Comuna	Campamento	N° de Familias	Monto mensual (\$)	Requerimiento 2017 (\$)
Los Lagos	La Rotonda	10	200.000	13.200.000
	TOTAL	10		13.200.000

f) Adjunto Ficha de Solicitud donde se individualiza cada familia para la que se aprueba financiamiento.

Saluda atentamente



COORDINADORA GENERAL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS

B. A. S.
TR/C/DE/AB/GSP

Distribución:

1. Destinatario
2. Sr. Secretario Regional Ministerial de Los Ríos
3. Secretaria Ejecutiva de Campamentos
4. Área Social SEC
5. Rodrigo Bravo - Encargado de Presupuesto
6. Encargado Programa Campamentos Región de Los Ríos
7. Oficina de Partes





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Los Lagos, a 04 Noviembre de 2016, entre doña Elba Elizabeth Ramírez Etchebers, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por una parte, en adelante el "Arrendador", y por la otra, don Guido Pacheco Méndez, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante el "Arrendatario", ambos comparecientes mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: DECLARACIONES.

El Arrendador es el dueño del inmueble ubicado en Calle Estadio 1 N° 127 de la comuna de Los Lagos.

Que por su parte el Arrendatario es actualmente beneficiario de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos para efectos de la cobertura de los gastos tendientes a su traslado y albergue de carácter transitorio, en el marco del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual tiene por objeto el brindar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que se encuentran en situación de campamentos.

SEGUNDO: OBJETO. Por el presente instrumento, doña Elba Elizabeth Ramírez Etchebers entrega en arrendamiento el inmueble singularizado en la cláusula precedente a don Guido Pacheco Méndez, quien por su parte acepta a su entera satisfacción. La entrega material de la propiedad se efectúa con esta misma fecha y se deja constancia que el inmueble objeto del presente contrato se encuentra desocupado y libre de todo ocupante, y en estado de utilizarse para su uso natural, que corresponde a casa habitación.

TERCERO: RENTAS. La renta mensual de este contrato será la cantidad de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos). La renta de arrendamiento deberá pagarse anticipadamente al Arrendador dentro de los primeros 5 días de cada mes calendario.

Es deber del arrendador entregar un comprobante de pago de renta, en el cual conste el monto efectivamente percibido y la fecha de su recepción, con el cual el arrendatario con posterioridad podrá solicitar ante la Ilustre Municipalidad de Los Lagos el beneficio aludido en la cláusula primera. Esta obligación las partes acuerdan elevarla al carácter de esencial para el presente contrato.

CUARTO: PLAZO. El contrato de arriendo será de 8 meses a contar de esta fecha. Vencido dicho periodo, el contrato de arrendamiento se volverá indefinido, y tendrá las mismas condiciones que por este acto se acuerdan, salvo que alguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de su prórroga. El arrendatario se obliga a destinar el inmueble exclusivamente a casa habitación

QUINTO: OBLIGACIONES. Conjuntamente con la renta mensual, será obligación del Arrendatario el pago de los consumos de electricidad, agua potable y gas, incluidos además los gastos comunes de existir, así como de otros que procedan respecto al uso legítimo de la propiedad, en las fechas correspondientes al vencimiento de cada una de ellas.

Queda estrictamente prohibido a la parte arrendataria hacer Repactaciones en el pago de los mencionados servicios.

RTO SILVA
RIO
RIO

El arrendatario responderá de cualquier daño que, por su hecho o culpa, se cause al inmueble arrendado en este acto y/o a los inmuebles circundantes. Asimismo responderá de los daños ocasionados por el hecho o culpa de sus familiares, empleados y dependientes conforme a las reglas generales.

DECIMO PRIMERO: GARANTÍA. Con el fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que se recibe y en general para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario dispone de un monto equivalente al valor mensual de arriendo (ciento cincuenta mil pesos) el que será resguardado por el Municipio de Los Lagos para garantizar su adecuado uso y será restituido dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la propiedad haya sido entregada a su satisfacción, teniendo la totalidad de las cuentas de los servicios básicos pagados. El Municipio de Los Lagos queda desde ahora autorizado para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado, como asimismo el valor de las cuentas pendientes de gas, agua, energía eléctrica y demás señalados en la cláusula quinta de este contrato, debiendo contar para ello con los comprobantes que den cuenta de los desembolsos efectivos. El arrendatario no podrá en caso alguno, imputar la garantía al pago de cuentas y de la renta de arrendamiento, ni aun tratándose de la renta del último mes.

DECIMO SEGUNDO: GASTOS: Los gastos originados por la suscripción de este contrato, serán de cargo de ambas partes por mitades.

DECIMO TERCERO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Los Lagos, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO CUARTO: EJEMPLARES. El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares de exacto tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte. Además, se adjunta un poder notarial donde se estipula que la arrendadora está autorizada para actuar como administradora del arrendamiento del inmueble individualizado.



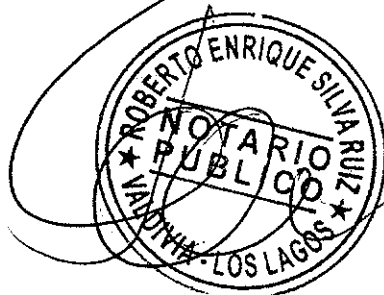
Elba Elizabeth Ramírez Etchebers

Elba Elizabeth Ramírez Etchebers
Arrendador



Guido Pacheco Méndez
Arrendatario

FIRMARON ANTE MI, el contrato que antecede doña ELBA/ELISABETH RAMIREZ ETCHEBERS, c.i. [REDACTED] arrendadora y don GUIDO PACHECO MENDEZ, c.i. [REDACTED] arrendatario.- LOS LAGOS, siete de octubre de dos mil dieciseis.-
DOY FE.-





I. Municipalidad de Los Lagos
 SECPLAN
 Región de Los Ríos

1.-APRUEBA CONVENIO Y 2.- RECTIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

LOS LAGOS, 07 SET. 2016

VISTO: Estos antecedentes,

- Convenio de fecha 22/07/2016, de transferencia de recursos de SEREMI de vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos para la ejecución de gastos de traslado transitorio del Campamento la Rotonda y su resolución Exenta N° 343/08-08-2016, que lo aprueba.
- Rectificación de convenio de fecha 18/08/2016, de transferencia de recursos de SEREMI de Vivienda y urbanismo región de los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para la ejecución de gastos de traslado transitorio del campamento la Rotonda y su Resolución exenta N° 379/25-08-2016, que lo aprueba.

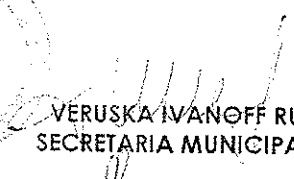
TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

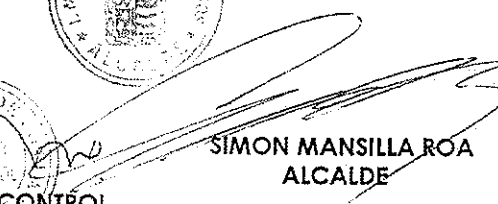
DECRETO EXENTO N° 1230,

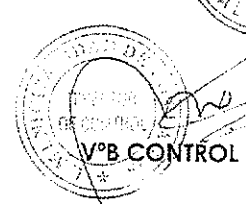
1.- Apruébese, convenio de fecha 22 de Julio de 2016, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para la ejecución de Gastos de traslado Transitorio del Campamento la Rotonda.

2.- apruébese, rectificación de convenio de fecha 18 de agosto de 2016, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para la ejecución de Gastos de traslado Transitorio del Campamento la Rotonda.

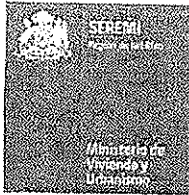
Anótese, comuníquese y archívese


VERUSKA IVANOFF RUIZ
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)


SIMON MANSILLA ROA
 ALCALDE



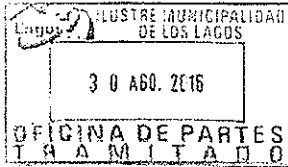
SMR/VIR/GTT/rl.
Distribución:
 1. SECPLAN (2)
 2. Obras
 3. Arch. Partes
 4. Oirs



PARA SECPLAN
 COORDINADOR
 ORIGINARIO
 FECHA
 REGISTRADO POR

DECRETO
 867-03-09-16

000335



APRUEBA RECTIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, PARA EJECUCIÓN DE GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO DEL CAMPAMENTO LA ROTONDA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000379

VALDIVIA, 25 AGO. 2016

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Resolución Exenta Nº 694 de fecha 29 de enero de 2016, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S), que asigna funciones directivas a personal a contrata que indica.
- f) El Decreto Exento Nº 96 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 24 de mayo de 2016, deroga Decreto Exento (V. y U.) Nº 36 de 2015, y fija orden de subrogación del cargo que indica.
- g) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Resolución Exenta Nº 343, de fecha 08 de agosto de 2016, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para Ejecución de Gastos de Traslado Transitorio del Campamento La Rotonda.
- i) Minuta Campamentos, Región de Los Ríos, Campamento La Rotonda, comuna Los Lagos, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrita por Jefa Regional Programa Campamentos Serviu Los Ríos.
- j) Rectificación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, con fecha 18 de agosto de 2016.
- k) La Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo por medio del Programa Campamentos, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, a través de la generación de una solución habitacional definitiva y de calidad; la cual se materializará en una intervención en los diversos asentamientos, integrando actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad, procurando aplicar estrategias que velen por superar la precariedad habitacional y la vulnerabilidad social existente, en coordinación con entidades públicas y privadas.



2. Asimismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución. Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Este es el caso de las municipalidades, según se desprende de las letras f), g) y i) del artículo 4 del D.F.L. N° 1, de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según las cuales las municipalidades pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. En el marco de lo dispuesto en los considerandos anteriores y teniendo presente que el Programa se encuentra trabajando en la Comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, con el campamento "La Rotonda", en virtud de lo cual se ha determinado adoptar como estrategia de intervención la relocalización de las familias, a fin de gestionar la salida de éstas del sector dadas las condiciones de habitabilidad que presenta, a saber, no existe acceso a alcantarillado y la existencia de inundaciones en la época de invierno, y en definitiva poder materializar los procesos tendientes a la superación de la precariedad habitacional de los beneficiarios que habitan en el citado asentamiento.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, con fecha 22 de julio de 2016, fue suscrito Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para ejecución de Gastos de Traslado Transitorio del Campamento La Rotonda de la comuna de Los Lagos, aprobado por Resolución Exenta mencionada en la letra h) de los vistos.

6. Que, a través de minuta mencionada en la letra i) de los vistos, la Coordinadora Regional del Equipo de Campamentos Serviu Región de Los Ríos menciona que se debe aclarar o rectificar la tabla reproducida en la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta mencionada en la letra h) de los vistos, atendido que se habría indicado como monto mensual de Gastos de traslado transitorio, para los beneficiarios Mary Angelica Rivero Rubio, Guido Pacheco Mendez, Nelly del Carmen Fuentealba Velásquez y Oriana Isolda Saez Cárdenas, la cantidad de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), situación que no corresponde puesto que los montos asignados financiaban por 9 meses el monto mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos) más mes de garantía.

7. Que, atendido lo indicado en el considerando anterior y lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Exenta mencionada en la letra h) de los vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, suscriben Rectificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para ejecución de Gastos de Traslado Transitorio del campamento La Rotonda de la comuna de Los Lagos, con fecha 18 de agosto de 2016, mencionado en la letra j) de los vistos, en virtud del cual se modifica la tabla reproducida en la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta mencionada en la letra h) de los vistos.

8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TRANSCRÍBASE** Rectificación Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para ejecución de Gastos de Traslado Transitorio del Campamento La Rotonda, de fecha 18 de agosto de 2016, indicado en la letra j) de los vistos, de la manera que sigue:



002335

RECTIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LOS RÍOS

A

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
PARA EJECUCIÓN DE GASTOS DE TRASLADO
TRANSITORIO DEL CAMPAMENTO LA ROTONDA

En Valdivia de Chile, a 18 de agosto de 2016, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditara por su Secretario Regional Ministerial Subrogante, don Mario Marcelo Méndez Henríquez, chileno, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados para estos efectos en calle General Lagos N° 1356, comuna de Valdivia, y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en adelante "la MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde, don Simón Mansilla Roa, chileno, Contador, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín N° 1, ciudad y comuna de Los Lagos, se ha convenido en la celebración del siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Con fecha 22 de julio de 2016, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos, por el cual se regló la transferencia de \$19.800.000 (diecinueve millones ochocientos mil pesos), para Ejecución de Gastos de Traslados Transitorio del Campamento La Rotonda.

Dicho Convenio de Transferencia fue sancionado por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, según da cuenta Resolución Exenta N° 343 de fecha 08 de agosto de 2016.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

En virtud de minuta enviada por Equipo Regional Campamentos Los Ríos de fecha 10 de agosto de 2016, suscrita por su Coordinadora Regional, mencionan que se debe aclarar o rectificar la tabla reproducida en la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula anterior. Lo anterior, puesto que se habría indicado como monto mensual de Gasto de Traslado Transitorio, para los beneficiarios Mary Angélica Rivero Rubio, Guido Pacheco Méndez, Nelly del Carmen Fuentealba Velásquez y Oriana Isolda Saez Cárdenas, la cantidad de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), situación que no corresponde puesto que los montos asignados financiaban por 9 meses el monto mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos) más mes de garantía. Al respecto adjuntan



la tabla definitiva que debería quedar en la cláusula cuarta referida, que menciona lo siguiente:

N°	Nombre	RUN	Modalidad Subsidio	N° Meses	Primer Mes Pago	Mes Término GTT	Monto Mensual	Monto Mes de Garantía	Monto Total
1	José René Guzmán Canales	6.387.522-5	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
2	Floridema del Carmen Asenjo Cerón	10.522.236 X	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
3	Juan Roberto Venegas Arevalos	9.820.109-3	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
4	Luis Alberto Moraga Reyes	5.726.692-9	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
5	Mary Angélica Rivero Rubio	14.265.712-0	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
6	Guido Pacheco Méndez	7.373.627-7	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
7	Nelly del Carmen Fuentesalba Velásquez	13.401.087-8	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
8	Mirtha del Carmen Fernández Moreno	5.056.381-1	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
9	Orlana Isolda Sáez Cárdenas	7.915.853-4	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
10	Elvira Aguilar Rivera	8.872.903-8	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
11	María Soledad Quezada Flores	9.628.590-1	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
Total									19.800.000

TERCERO: MODIFICACIÓN.

Que en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros; y lo mencionado en la cláusula octava del Convenio individualizado en cláusula primera de la presente, se procede a efectuar las siguiente modificación del Convenio, de la manera que se indica:

Modifíquese la tabla reproducida en la cláusula cuarta del Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, de la manera que sigue:

N°	Nombre	RUN	Modalidad Subsidio	N° Meses	Primer Mes Pago	Mes Término GTT	Monto Mensual	Monto Mes de Garantía	Monto Total
1	José René Guzmán Canales		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
2	Floridema del Carmen Asenjo Cerón		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
3	Juan Roberto Venegas Arevalos		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
4	Luis Alberto Moraga Reyes		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
5	Mary Angélica Rivero Rubio		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
6	Guido Pacheco Méndez		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
7	Nelly del Carmen Fuentesalba Velásquez		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
8	Mirtha del Carmen Fernández Moreno		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
9	Orlana Isolda Sáez Cárdenas		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000

10	Elvira Aguilar Rivera		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000	
11	Maria Sonia Quezada Flores		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000	
									Total	19.800.000

Quedando en definitiva la referida cláusula de la manera que sigue:

“Para cumplir el objeto de este convenio, esto es, solventar los gastos de GTT asociados al campamento “La Rotonda”, explicitado en la cláusula precedente, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, la suma total de \$19.800.000.- (diecinueve millones ochocientos mil pesos), la que se transferirá a las personas y en conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

N°	Nombre	RUN	Modalidad Subsidio	N° Meses	Primer Mes Pago	Mes Término GTT	Monto Mensual	Monto Mes de Garantía	Monto Total	
1	Jose Rene Guzmán Canales		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000	
2	Floridema del Carmen Azenjo Ceron		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000	
3	Juan Roberto Venegas Arevalos		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000	
4	Luis Alberto Moraga Reyes		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000	
5	Mary Angelica Rivero Ruljio		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000	
6	Guido Pacheco Mendez		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000	
7	Nelly del Carmen Fuentealba Velasquez		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000	
8	Mirtha del Carmen Fernández Moreno		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000	
9	Oriana Isolda Saez Cárdenas		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000	
10	Elvira Aguilar Rivera		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000	
11	Maria Sonia Quezada Flores		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000	
									Total	19.800.000

CUARTO: EXTENSIÓN DE MODIFICACIÓN:

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente o acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Gastos de Traslados Transitorio del Campamento La Rotonda, suscrito por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, con fecha 22 de julio de 2016, individualizado en la cláusula primera de la presente.


QUINTO: AD REFERÉNDUM Y NÚMERO DE EJEMPLARES.


El presente Convenio se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación de acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



SEXTO: PERSONERÍA.

La personería de don Mario Méndez Henríquez, como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta de lo expresado en Resolución Exenta N° 694 de fecha 29 de enero de 2016, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S), que asigna funciones directivas a personal a contrata que indica y en Decreto Exenta N° 96 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 24 de mayo de 2016, deroga Decreto Exenta (V. y U.) N° 36 de 2015, y fija orden de subrogación del cargo que indica. Por su parte la personería de don Simón Mansilla Roa como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1.700 de fecha 07 de diciembre del año 2012. Documentos que no se insertan por ser conocidas por las partes.


SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS


MARIO MÉNDEZ HENRÍQUEZ
SEREMI(S) VIVIENDA Y
URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

2. APRUEBESE, Rectificación Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aideas y Campamentos para ejecución de Gastos de Traslado Transitorio del Campamento La Rotonda, transcrito en el resuelto N° 1 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, con fecha 18 de agosto de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MMH/GOS/dg


MARIO MARCELO MENDEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

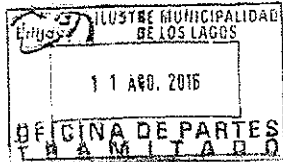
- Ilustre Municipalidad de Los Lagos, calle San Martín N° 1, ciudad y comuna Los Lagos. (Resolución con 2 originales de Rectificación Convenio de Transferencia).
- Director SERVIU Región de Los Ríos.
- Unidad Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Programa Campamentos SERVIU Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.



313 - 17-08-16



062179



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, PARA EJECUCION DE GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO DEL CAMPAMENTO LA ROTONDA.

RESOLUCION EXENTA N° 000343

VALDIVIA, 08 AGO. 2016

SECRETARIA

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Resolución Exenta N° 69+ de fecha 29 de enero de 2016, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S), que asigna funciones directivas a personal a contrata que indica.
- f) El Decreto Exento N° 96 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 24 de mayo de 2016, deroga Decreto Exento (V. y U.) N° 36 de 2015, y fija orden de subrogación del cargo que indica.
- g) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Ordinario N° 913 de fecha 12 de abril de 2016, de Director Serviu Región de Los Ríos, a Coordinador general programa Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Solicita Gastos de Traslado Transitorio para 11 familias del campamento La Rotonda, Los Lagos, Región de Los Ríos.
- i) Ordinario N° 167, de fecha 25 de abril de 2016, de Coordinadora General Programa Campamentos, a Director Serviu Región de Los Ríos, y Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Autoriza Gastos de Traslado Transitorio para 11 familias del campamento "La Rotonda", comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos.
- j) Ordinario N° 326, de fecha 24 de junio de 2016, de Coordinadora General Programa Campamentos, a Director Serviu Región de Los Ríos, y Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que corresponde a Complemento de detalle de oficio de asignación de Gastos Traslado Transitorio para 11 familias del campamento "La Rotonda", comuna de Los Lagos, región de Los Ríos.
- k) Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, con fecha 22 de julio de 2016.
- l) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contratoría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo por medio del Programa Campamentos, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, a través de la generación de una solución habitacional definitiva y de calidad; la cual se materializará en una intervención en los

Paquel

mg
18/08/2016





062179



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RIOS

A

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
PARA EJECUCIÓN DE GASTOS DE TRASLADO
TRANSITORIO DEL CAMPAMENTO LA ROTONDA

En Valdivia de Chile, a 22 de julio de 2016, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Mario Marcelo Méndez Henríquez, chileno, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados para estos efectos en calle General Lagos N° 1356, comuna de Valdivia, y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en adelante "la MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde, don Simón Mansilla Roa, chileno, Contador, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín N° 1, ciudad y comuna de Los Lagos, se ha convenido en la celebración del siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de la mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente competitivas y sustentables.

En este contexto, el MINVU por medio del Programa Campamentos, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, a través de la generación de una solución habitacional definitiva y de calidad; la cual se materializará en una intervención en los diversos asentamientos, integrando actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad, procurando aplicar estrategias que velen por superar la precariedad habitacional y la vulnerabilidad social existente, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Por su parte, las SEREMI, de acuerdo a su Reglamento Orgánico aprobado mediante el Decreto Supremo N° 397 de 1976, tienen entre sus funciones concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, y promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste una efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.



6. Que la Coordinadora General Programa de Campamentos, por intermedio de ordinario N° 167 de fecha 25 de abril de 2016, procedió a autorizar los Gastos de Traslado Transitorio para las 11 familias del Campamento La Rotonda, por un periodo de 9 meses, por un monto total de \$19.300.000.- (diecinueve millones ochocientos mil pesos).

7. Que, a través de Ordinario N° 326, de fecha 24 de junio de 2016, de Coordinadora General Programa de Campamentos, se complementa información indicada en ordinario referido en número anterior, respecto de Gastos de Traslado Transitorio, para las 11 familias del Campamento La Rotonda, en el sentido de señalar que la asignación de recursos ha sido aprobada al tenor de lo solicitado por la Región, esto es, por el periodo de 9 meses incluyendo el mes de garantía.

TERCERO: OBJETO DE CONVENIO.

Por el presente instrumento la SEREMI acuerda la entrega de un aporte de dinero a la MUNICIPALIDAD para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio (GTT), destinados al Campamento denominado "La Rotonda" de la ciudad de Los Lagos, el que debe ser entregado por un periodo no superior a 9 meses, considerando el presupuesto el mes de garantía respectivo.

CUARTO: RECURSOS A TRANSFERIR.

Para cumplir el objeto de este convenio, esto es, solventar los gastos de GTT asociados al campamento "La Rotonda", explicitado en la cláusula precedente, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, la suma total de \$19.800.000.- (diecinueve millones ochocientos mil pesos), la que se transferirá a las personas y en conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

N°	Nombre	RUN	Modalidad Subsidio	N° Meses	Primer Mes Pago	Mes Término GTT	Monto Mensual	Monto Mes de Garantía	Monto Total
1	José René Guzmán Canales		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul-16	Feb-17	200.000	200.000	1.800.000
2	Florencia del Carmen Asenjo Cerón		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul-16	Feb-17	200.000	200.000	1.800.000
3	Juan Roberto Venegas Arévalo		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul-16	Feb-17	200.000	200.000	1.800.000
4	Luis Alberto Moraga Reyes		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	6	Jul-16	Feb-17	200.000	200.000	1.800.000
5	Mary Angélica Rivera Rubio		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul-16	Feb-17	150.000	200.000	1.800.000
6	Guido Pacheco Méndez		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul-16	Feb-17	150.000	200.000	1.800.000
7	Nelly del Carmen Fuentealba Velásquez		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul-16	Feb-17	150.000	200.000	1.800.000
8	Mirtha del Carmen Fernández Moreno		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul-16	Feb-17	200.000	200.000	1.800.000
9	Dilana Isolda Sáez Cárdenas		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul-16	Feb-17	150.000	200.000	1.800.000
10	Elvira Aguilar Rivera		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul-16	Feb-17	200.000	200.000	1.800.000
11	María Sonia Quezada Flores		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul-16	Feb-17	200.000	200.000	1.800.000
								Total	19.800.000



IV. En caso que el beneficiario no diera cumplimiento a las condiciones descritas anteriormente, procederá la revocación inmediata del beneficio.

Que asimismo, las partes acuerdan que en la totalidad de los meses otorgados para el gasto de alojamiento transitorio, se contempla un mes por concepto de garantía, entendiéndose por tal la estipulación del propio contrato de arrendamiento, por el cual se entrega a título de caución para efectos de resguardar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, tales como el pago de rentas, debido uso de la propiedad, entre otras. De no ser utilizado el mes de garantía, deberá ser devuelto por el arrendatario a la MUNICIPALIDAD, la que por su parte deberá restituirlo a la SEREMI.

Por su parte la MUNICIPALIDAD debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1- Destinar los recursos que le serán transferidos exclusivamente a solventar los gastos de traslado y albergue transitorio de las personas beneficiarias señaladas en la cláusula cuarta precedente.
- 2- Ejecutar el presente convenio en concordancia con su propia normativa, así como la que regula los distintos aspectos del contrato y/o la materia.
- 3- Actuar como una unidad técnica y financiera, fiscalizando el cumplimiento de los objetivos del contrato y los recursos entregados a los beneficiarios, efectuando todas las gestiones que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de los traslados y albergues transitorios.
- 4- Efectuar los pagos que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en los respectivos contratos.
- 5- Dar cuenta del avance de la ejecución de los recursos cada 30 días corridos a la SEREMI, entregando un informe que contenga estados de avances físicos y financieros, rendición de gastos y demás antecedentes pertinentes.

SEXTO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencia y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 609 del 24 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se encuentra anexado al presente convenio y que se entiende forma parte integral del mismo. Que asimismo se debe dar cumplimiento a las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas fijadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 30 del año 2015, y demás normas que le sean atingentes.

Sin perjuicio de lo anterior la MUNICIPALIDAD, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



recursos, por medio de los procesos acordes a la normativa legal vigente, procurando el resguardo del patrimonio público y eficiente cumplimiento de los fines y objetivos fundamentos del presente convenio.

Por su parte la SEREMI debe disponer todas las medidas dentro de sus competencias y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD, o el simple retraso de los plazos acordados en la ejecución de las mismas, se faculta a la SEREMI para poner término unilateral y anticipado al presente convenio y solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos según sea el caso, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

OCTAVO: MODIFICACIONES.

Se podrán efectuar modificaciones al presente convenio, en casos justificados y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación al que está sometido el presente convenio.

NOVENO: SUPERVIGILANCIA.

Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento de lo convenido, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto se disponga y defina por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), incluidas eventuales auditorías.

Que asimismo establecen y declaran que corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) respectivo, desarrollar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las facultades de las autoridades u órganos de control establecidos por Ley.

DECIMO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba; momento en el cual se procederá por parte de la SEREMI a transferir a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula cuarta y su vigencia será de 12 meses.

El plazo de vigencia del presente convenio podrá prorrogarse excepcionalmente, previa autorización del nivel central del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Para estos efectos se deberán acompañar los motivos que fundamentan la necesidad de la prórroga, y los antecedentes respectivos, tales como fecha de emisión del certificado de